



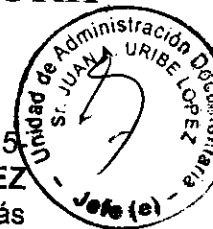
Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral N° 0085 -2015-GORE-ICA/ORH

Ica, **01 JUL. 2015**

Visto, los Expedientes N° 3715 y 3967-2015-ORH, mediante los cuales el trabajador **HUMBERTO LUIS SANTA MARÍA JIMENEZ** solicita Licencia por Enfermedad, Informe N° 131-2015-ORH/ABS y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y en concordancia con el Artículo 12° de la Ley N° 26790 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se norma los derechos de subsidios;

Que, a través de los expedientes del visto, el servidor **HUMBERTO LUIS SANTA MARÍA JIMENEZ**, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, solicita Licencia por Enfermedad por espacio de Cuatro (04) días considerados entre los días del 10 al 11 y del 22 al 23 de junio del año 2015, para lo cual el interesado ha cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición; en ese sentido, es necesario concederle Licencia por Enfermedad al mencionado servidor; el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26790; D. S. N° 009-97-SA; Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D. S. N° 005-90-PCM; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, y la Resolución Directoral Regional N° 0061-2015-GORE-ICA/ORA;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- CONCEDER, Licencia por Enfermedad al Sr. **HUMBERTO LUIS SANTA MARÍA JIMENEZ**, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Cuatro (04) días considerados entre los días del 10 al 11 y del 22 al 23 de junio del año 2015; las mismas que por estar consideradas dentro de los primeros veinte (20) días correspondientes al período 2015 serán remuneradas por el Gobierno Regional de Ica, de conformidad con los Dispositivos Legales Vigentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

ABOG. MARIA DEL PILAR DROSOS GONZALES
DIRECTORA